



Contenido

1. Propósito	2
2. Alcance	2
3. Responsabilidad y autoridad	2
4. Normatividad aplicable	9
5. Políticas	10
6. Diagrama y desarrollo del procedimiento	14
7. Glosario	27
8. Anexos.....	27
9. Revisión histórica.....	27



1. Propósito

Establecer los lineamientos para el proceso del Programa Institucional de Impulso y Reconocimiento a la Investigación y el Perfil Académico (PROINV), con la finalidad de reconocer e incentivar a los profesores de tiempo completo integrantes del Sistema Nacional de Investigadores, que realizan actividades de investigación generando conocimiento innovador y de vanguardia.

2. Alcance

Este procedimiento debe ser aplicado por el titular del Departamento de Fomento a la Investigación, por el Titular de la Dirección de Investigación y aprobado por el Titular de la Secretaría de Investigación y observado por la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria de la UAEM.

3. Responsabilidad y autoridad

Responsable	Responsabilidad	Autoridad
Rector	<ul style="list-style-type: none">• Revisa y valida la Convocatoria y Los Lineamientos y términos de referencia del Programa Institucional de Impulso y Reconocimiento a la Investigación y el Perfil Académico (PROINV).	<ul style="list-style-type: none">• Autoriza la Convocatoria y Los Lineamientos y términos de referencia del Programa Institucional de Impulso y Reconocimiento a la Investigación y el Perfil Académico (PROINV).
Titular de la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria	<ul style="list-style-type: none">• Participar en la evaluación y control de las fuentes alternas de financiamiento indirectas de la UAEM, en los términos señalados por la reglamentación aplicable.• Conocer e informar al Rector y a los titulares de las áreas de validación, los resultados derivados de las evaluaciones e intervenciones de control realizadas por la Dirección de Evaluación a Funciones Sustantivas.• Vigilar e intervenir en los procesos derivados de las funciones sustantivas y adjetivas de la Universidad.• Revisar los resultados enviados a los investigadores participantes en el PROINV.• Revisar los resultados enviados a los investigadores participantes en el del recurso de revisión del PROINV.	<ul style="list-style-type: none">• Autoriza la validación del proceso



Responsable	Responsabilidad	Autoridad
Titular de la Secretaría de Docencia	<ul style="list-style-type: none"> • Promover procesos de evaluación de los programas educativos que se ofertan en la Institución, con la finalidad de garantizar su calidad y reconocimiento social. • Impulsar programas de formación y profesionalización del personal académico, que fortalezcan el desarrollo de los programas educativos. • Revisar resultados de las evaluaciones del PRINV y ajustar de acuerdo con el presupuesto otorgado. • Revisar resultados de las evaluaciones del recurso de revisión del PROINV y ajustar de acuerdo con el presupuesto otorgado. 	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizar la publicación de resultados de las evaluaciones del PROINV y ajustar de acuerdo con el presupuesto otorgado.
Titular de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar las políticas y lineamientos de investigación y estudios avanzados que permitan fomentar y orientar su desarrollo sobre bases estrictas que garanticen la productividad académica. • Revisar propuesta de la Convocatoria y de Los Lineamientos y términos de referencia del Programa Institucional de Impulso y Reconocimiento a la Investigación y el Perfil Académico (PROINV). 	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizar propuesta de la Convocatoria y de Los Lineamientos y términos de referencia del Programa Institucional de Impulso y Reconocimiento a la Investigación y el Perfil Académico (PROINV).
Titular de la Dirección de Estudios Profesionales.	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en la conformación de los lineamientos respectivos, el desarrollo del Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PRODEP). • Generar y remitir periódicamente, al Secretario de Docencia, la situación que guardan los diversos programas y proyectos en el ámbito de su competencia. • Revisar los resultados a los investigadores participantes en el PROINV. • Validar el envío de los resultados 	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizar y rubricar los resultados de participación y recursos de revisión.



Responsable	Responsabilidad	Autoridad
	<p>vía correo electrónico a los investigadores participantes del recurso de revisión del PROINV.</p> <ul style="list-style-type: none">• Revisar los resultados a los investigadores participantes del recurso de revisión del PROINV.	
<p>Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados</p>	<ul style="list-style-type: none">• Apoyar a las diferentes áreas de la Secretaría en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.• Planear, diseñar, desarrollar y mantener sistemas de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.• Actualizar de sistemas a nuevas plataformas, con la finalidad de una mejor operación de los mismos.• Publicar en la página de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados la Convocatoria y Los Lineamientos y términos de referencia del Programa Institucional de Impulso y Reconocimiento a la Investigación y el Perfil Académico (PROINV).• Planear, diseñar, desarrollar y mantener plataforma de evaluación para pruebas con el Titular del Departamento de Fomento a la Investigación.• Actualizar en el sistema de la plataforma de evaluación a los participantes que interponen el recurso de revisión del PROINV.• Planear, diseñar, desarrollar y mantener plataforma de evaluación para pruebas del recurso de revisión del PROINV con el Titular del Departamento de Fomento a la Investigación.• Difundir en la página de la	<ul style="list-style-type: none">• No Aplica.



Responsable	Responsabilidad	Autoridad
	<p>Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados la Convocatoria y los Lineamientos y términos de referencia PROINV.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Validar plataforma de evaluación para el PROINV. • Validar en la plataforma de evaluación a los participantes que interponen el recurso de revisión del PROINV. • Validar plataforma de evaluación del recurso de revisión para el PROINV. 	
Titular de la Dirección de Investigación	<ul style="list-style-type: none"> • Promover y aplicar los planes y programas federales, estatales, internacionales y privados de impacto a la investigación. • Fomentar la formación y superación académica de los profesores-investigadores. • Supervisar y evaluar las funciones asignadas y efectuadas por los Departamentos de la Dirección. • Revisar propuesta de la Convocatoria y de Los Lineamientos y términos de referencia del Programa Institucional de Impulso y Reconocimiento a la Investigación y el Perfil Académico (PROINV) y hacer las correcciones necesarias. • Revisar propuesta de evaluadores que conformaran la Sesión de instalación del Comité de Evaluación del PROINV. • Revisar propuesta de evaluadores que conformaran la Sesión de instalación del Comité de Evaluación del recurso de revisión del PROINV. 	<ul style="list-style-type: none"> • Autoriza propuesta de la Convocatoria y de Los Lineamientos y términos de referencia del PROINV. • Autorizar propuesta de evaluadores que conformarán la Sesión de instalación del Comité de Evaluación del PROINV.
Dirección de Evaluaciones a Funciones Sustantivas	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar la aplicación de las normas, políticas y procedimientos que regulan las actividades de docencia, investigación, difusión y extensión. 	<ul style="list-style-type: none"> • Validar el proceso de evaluación de las evaluaciones realizadas por el Comité de Evaluación del PROINV.



Responsable	Responsabilidad	Autoridad
	<ul style="list-style-type: none"> • Vigilar que se dé seguimiento a las observaciones generadas en las auditorías realizadas a procesos de docencia, investigación, difusión y/o extensión. • Vigilar el proceso de evaluación, revisar una muestra de las evaluaciones realizadas por el Comité de Evaluación del PROINV, presentar observaciones a los evaluadores en caso de existir discrepancia. • Vigilar el proceso de evaluación, revisar las evaluaciones realizadas por el Comité de Evaluación del recurso de revisión del PROINV, presentar observaciones en caso de existir discrepancia. 	
<p align="center"> Titular del Departamento de Fomento a la Investigación </p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación y seguimiento de solicitudes del programa de apoyos académicos. • Desarrollar las estrategias instrumentadas por la SIEA para la asignación de apoyos académicos para la participación y organización de eventos académicos. • Presentar propuesta al Titular de la Dirección de Investigación de los evaluadores que conformaran el Comité de Evaluación del PROINV. • Realizar pruebas en plataforma de evaluación con los usuarios y contraseñas de los evaluadores que conformarán el Comité de Evaluación del PROINV. • Capacitar al Comité de Evaluación del PROINV, reunir al Titular de la Dirección de Investigación, al Titular del Departamento de Fomento a la Investigación, al Titular de la Dirección de Evaluaciones a Funciones Sustantivas y al Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Secretaría de 	<ul style="list-style-type: none"> • Autorizar la participación al programa cuando se cumpla lo establecido en la convocatoria



Responsable	Responsabilidad	Autoridad
	<p>Investigación y Estudios Avanzados, para la capacitación en la plataforma de evaluación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Reunir al Comité de Evaluación del PROINV, al Titular de la Dirección de Investigación, al Titular del Departamento de Fomento a la Investigación, al Titular de la Dirección de Evaluaciones a Funciones Sustantivas a y al Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, para la evaluación de las solicitudes presentadas.• Concentrar los resultados obtenidos de las evaluaciones del PROINV.• Enviar resultados obtenidos de las evaluaciones del PROINV mediante oficios al Titular de la Secretaría de Docencia con copia al Titular de la Dirección de Estudios Profesionales y al Titular de la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria.• Registrar los oficios del recurso de revisión, recibidos por el Titular de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.• Enviar listado electrónico de los investigadores que interponen el recurso de revisión del PROINV al Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.• Presentar propuesta al Titular de la Dirección de Investigación de los evaluadores que conformarán el Comité de Evaluación del recurso de revisión del PROINV.• Realizar pruebas en plataforma de evaluación con los usuarios y contraseñas de los evaluadores que conformaran el Comité de Evaluación del recurso de revisión	



Responsable	Responsabilidad	Autoridad
	<p>del PROINV.</p> <ul style="list-style-type: none">• Capacitar al Comité de Evaluación del recurso de revisión del PROINV, reunir al Titular de la Dirección de Investigación, al Titular del Departamento de Fomento a la Investigación, al Titular de la Dirección de Evaluaciones a Funciones Sustantivas y al Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, para la capacitación en la plataforma de evaluación.• Reunir al Comité de Evaluación del recurso de revisión del PROINV, al Titular de la Dirección de Investigación, al Titular del Departamento de Fomento a la Investigación, al Titular de la Dirección de Evaluaciones a Funciones Sustantivas y al Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, para la evaluación de las solicitudes presentadas.• Concentrar los resultados obtenidos de las evaluaciones del recurso de revisión del PROINV.• Enviar resultados obtenidos de las evaluaciones del recurso de revisión del PROINV mediante oficios al Titular de la Secretaría de Docencia con copia al Titular de la Dirección de Estudios Profesionales y al Titular Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria.• Validar que los investigadores evaluadores pertenezcan al SNI con nivel II y III.• Validar mediante pruebas en plataforma de evaluación.	



Responsable	Responsabilidad	Autoridad
Comité de Evaluación del PROINV	<ul style="list-style-type: none">• Evaluar las solicitudes de participación de los investigadores que firmaron electrónicamente solicitud de participación y convenio través del CVU-UAEM.• Evaluar las solicitudes del recurso de revisión del PROINV.	<ul style="list-style-type: none">• Firmar de solicitudes de participación y convenio del PROINV
Participantes al Programa Institucional de Impulso y Reconocimiento a la Investigación y el Perfil Académico (PROINV)	<ul style="list-style-type: none">• Registrar electrónicamente solicitud de participación y convenio través del CVU-UAEM.• Interponer ante el Titular de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados vía oficio formal, el recurso de revisión al resultado obtenido de la evaluación en el PROINV.	<ul style="list-style-type: none">• Firmar electrónicamente solicitud de participación y convenio través del CVU-UAEM.

4. Normatividad aplicable

Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, Título Primero, Artículo 2 numeral IV y VI, Artículo 5, Título Tercero, artículo 13 y 15.

Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado De México, Título Primero, Capítulo I, Artículo 4, Capítulo II, Artículo 6,8, Capítulo III, Artículo 20, 29, Título Tercero, Capítulo II, Artículo 57,58 numeral VIII,IX,X,XI, Artículo 59 numeral II, Artículo 60 numeral I,II,III,IV,V,VI, Artículo 61 numeral II,III,IV, Capítulo IV, Artículo 65,66 numeral II, Capítulo V, Artículo 71,72 numeral I,IV, Capítulo VI, Artículo 82,83 numeral I, Artículo 87,93 numeral III, Artículo 94,numeral III, Artículo 126 numeral IV y Artículo 143 numeral I,III.

Reglamento de la Investigación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, Capítulo Primero, Artículos 1,2,3,4,5,6,9,11,12,13, Capítulo Tercero, Artículos 15,16, Capítulo Quinto, Artículos 24,25,27,28,29,30,31,32,33 y 34, Capítulo Sexto, Artículos 35 y 36, Capítulo Séptimo, Artículos 37,38,39,40,41,42,49,50 y 51, Capítulo Noveno, Artículos 71,72,73,74 y 75, Capítulo Décimo, Artículos 76,78,79,81,82,83,84,85 y 86, Capítulo Décimo Primero, Artículos 87 y 89, Capítulo Décimo Segundo, Artículos 94,95,96,97 y 103.

Convocatoria al Programa Institucional de Impulso y Reconocimiento a la Investigación y el Perfil Académico (PROINV)

Lineamientos y términos de referencia del Programa Institucional de Impulso y Reconocimiento a la Investigación y el Perfil Académico (PROINV)



5. Políticas

1. El investigador que desee participar en la convocatoria del PROINV deberá ser Profesor de Tiempo Completo acreditado por la Dirección de Recursos Humanos y registrado en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados (SIEA), contar con el grado de Doctor, ser miembro del Sistema Nacional de Investigadores del Conacyt con nombramiento vigente a la fecha de cierre de la convocatoria y contar con reconocimiento a Perfil Deseable PRODEP o contar con apoyo para la incorporación como Nuevo PTC de PRODEP vigente a la fecha de cierre de la convocatoria.
2. El investigador participante en la convocatoria del PROINV deberá haber impartido al menos una asignatura a nivel licenciatura, en cualquiera de los periodos académicos del año inmediato anterior (Periodos A, B y J).
3. El investigador participante en la convocatoria del PROINV deberá mantener actualizado su CVU-UAEM en el rubro de tesis dirigidas, así como el registro de productos de investigación en el repositorio institucional, a la fecha de cierre de la convocatoria.
4. El investigador que desee participar en la convocatoria del PROINV deberá obligatoriamente registrar y firmar electrónicamente su solicitud de participación y convenio través del CVU-UAEM, de lo contrario el sistema no tendrá elementos para evaluar su participación.
5. El investigador que desee participar en la convocatoria del PROINV No podrá participar de manera simultánea en esta convocatoria y la convocatoria PROED.
6. El investigador que desee participar en la convocatoria del PROINV, deberá atender los Lineamientos y términos de referencia antes de presentar la solicitud, la cual puede consultarse en la página de la SIEA <http://www.uaemex.mx/SIEA/>
7. Los profesores investigadores que cuenten con estímulo PROED y quieran participar en el PROINV, deberán presentar a la Dirección de Estudios Profesionales, su renuncia por escrito al estímulo PROED, en la fecha indicada en los Lineamientos y términos de referencia. La renuncia también deberá entregarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados, de lo contrario su solicitud al PROINV no será evaluada.
8. El investigador que desee participar en la convocatoria del PROINV y que desempeñen cargos como titulares de la administración central o de espacios académicos y que



devenguen salario como profesor de tiempo completo, podrán ser evaluados y recibir estímulo económico; de no devengar salario como profesor de tiempo completo, la evaluación solo tendrá carácter de diagnóstico sobre su desempeño académico y de investigación.

9. El profesor de tiempo completo con reconocimiento PROINV vigente que durante el año en evaluación haya disfrutado de semestre o año sabático, o de licencia con goce de sueldo para realizar estancias de investigación aprobado por la institución, podrá ser considerado en la asignación de estímulos del PROINV. El nivel de estímulo que podrá recibir será el que tenía en su última participación en el Programa. Para gozar de este beneficio debió haber participado en la convocatoria inmediata anterior del PROINV y deberá registrar su participación a través de su CVU-UAEM, anexando la documentación que avale la aprobación de su año/semestre sabático o licencia con goce de sueldo, para realizar una estancia de investigación (deberá firmar solicitud y convenio de participación PROINV de manera electrónica). Los profesores que se encuentren en esta situación no podrán solicitar evaluación para mejorar su nivel de estímulo.
10. El investigador que desee participar en la convocatoria del PROINV deberá realizar su registro electrónico de solicitud de participación, a través del CVU-UAEM en las fechas indicadas en la Convocatoria.
11. El investigador que desee participar en la convocatoria del PROINV deberá tomar en cuenta que No se recibirán expedientes fuera del plazo de recepción, ni se podrá agregar información adicional al CVU-UAEM de manera extemporánea, ni se entregará instrumento de evaluación.
12. El investigador participante en la convocatoria del PROINV presentará para su evaluación del desempeño académico lo realizado durante el periodo A, B y J, por este motivo, el registro de información en el CVU UAEM cerrará de forma automática a las 00:00 de la fecha indicada en la Convocatoria.
13. La Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados turnará los expedientes electrónicos a la Comisión de Evaluación del PROINV y/o a la Comisión de Evaluación del recurso de revisión del PROINV, la cual se constituirá por al menos un par académico por cada área del conocimiento y procederá a la evaluación con base en los criterios establecidos en estos términos de referencia para estimar el desempeño académico.



14. El investigador que desee participar en la convocatoria del PROINV deberá tomar en cuenta que la evaluación se realizará con pares académicos en presencia de personal de la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria, por lo que los resultados serán inapelables.
15. El investigador que desee participar en la convocatoria del PROINV deberá tomar en cuenta que el puntaje total será resultado de sumar los puntajes obtenidos en los rubros de Calidad en el Desempeño de la Investigación y la Docencia, Dedicación a la Docencia y Permanencia de los Reconocimientos Académicos. La puntuación en la Calidad en el Desempeño de la Investigación y la Docencia estará integrada por la suma de los subrubros: Generación y aplicación del conocimiento, Docencia, Preservación y transmisión del conocimiento, y Tutoría académica.
16. El investigador que desee participar en la convocatoria del PROINV deberá considerar que con la finalidad de privilegiar el desempeño en la investigación y la docencia, el estímulo se asignará de acuerdo con el puntaje obtenido en el rubro de Calidad en el Desempeño de la Investigación y la Docencia y el puntaje total, conforme a los criterios siguientes:
17. Si los puntajes de Calidad en el Desempeño de la Investigación y la Docencia y el puntaje total coinciden, se otorgará el nivel de estímulo correspondiente.
18. En caso de que no haya coincidencia entre el nivel obtenido con el puntaje de Calidad en el Desempeño de la Investigación y la Docencia y el nivel obtenido con el puntaje total, el estímulo se asignará en conformidad con el menor de los dos.
19. Los estímulos se otorgarán conforme a la tabla de Equivalencia entre los puntajes al desempeño, los niveles de estímulo y las U.M.A., relativa a la equivalencia entre los puntajes al desempeño, los niveles de estímulo y las Unidades de Medida y Actualización, por categoría laboral, como siguen:
20. Tabla de Equivalencia entre los puntajes al desempeño, los niveles de estímulo y las U.M.A.
21. Puntaje total Puntaje en Calidad en el Desempeño de la Investigación y la Docencia

Puntaje total	Puntaje en Calidad en el Desempeño de la Investigación y la Docencia	Nivel de estímulo	Unidades de Medida y Actualización (U.M.A)
501-599	399-479	III	3
600-699	480-559	IV	4
700-799	560-639	V	5

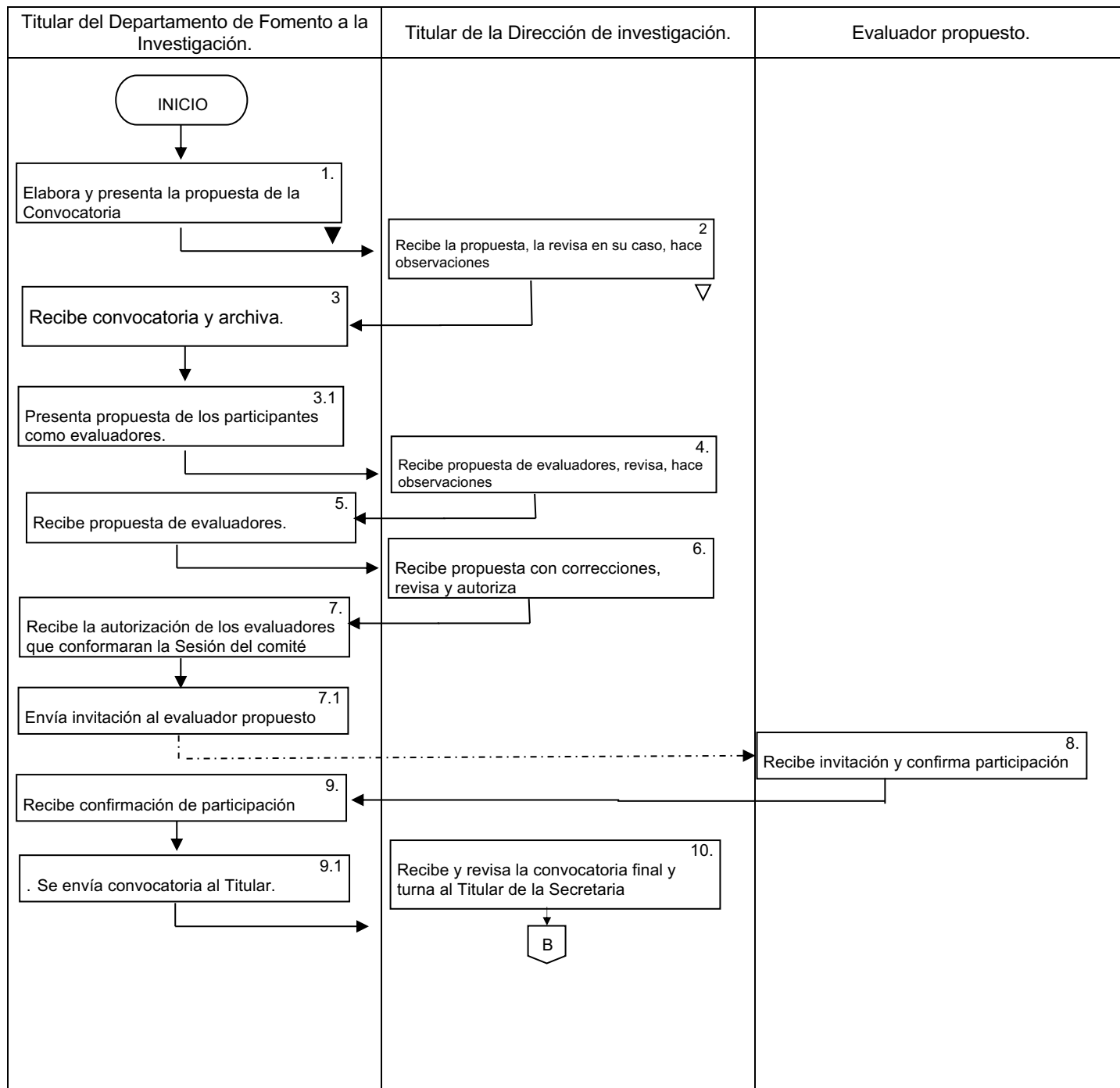


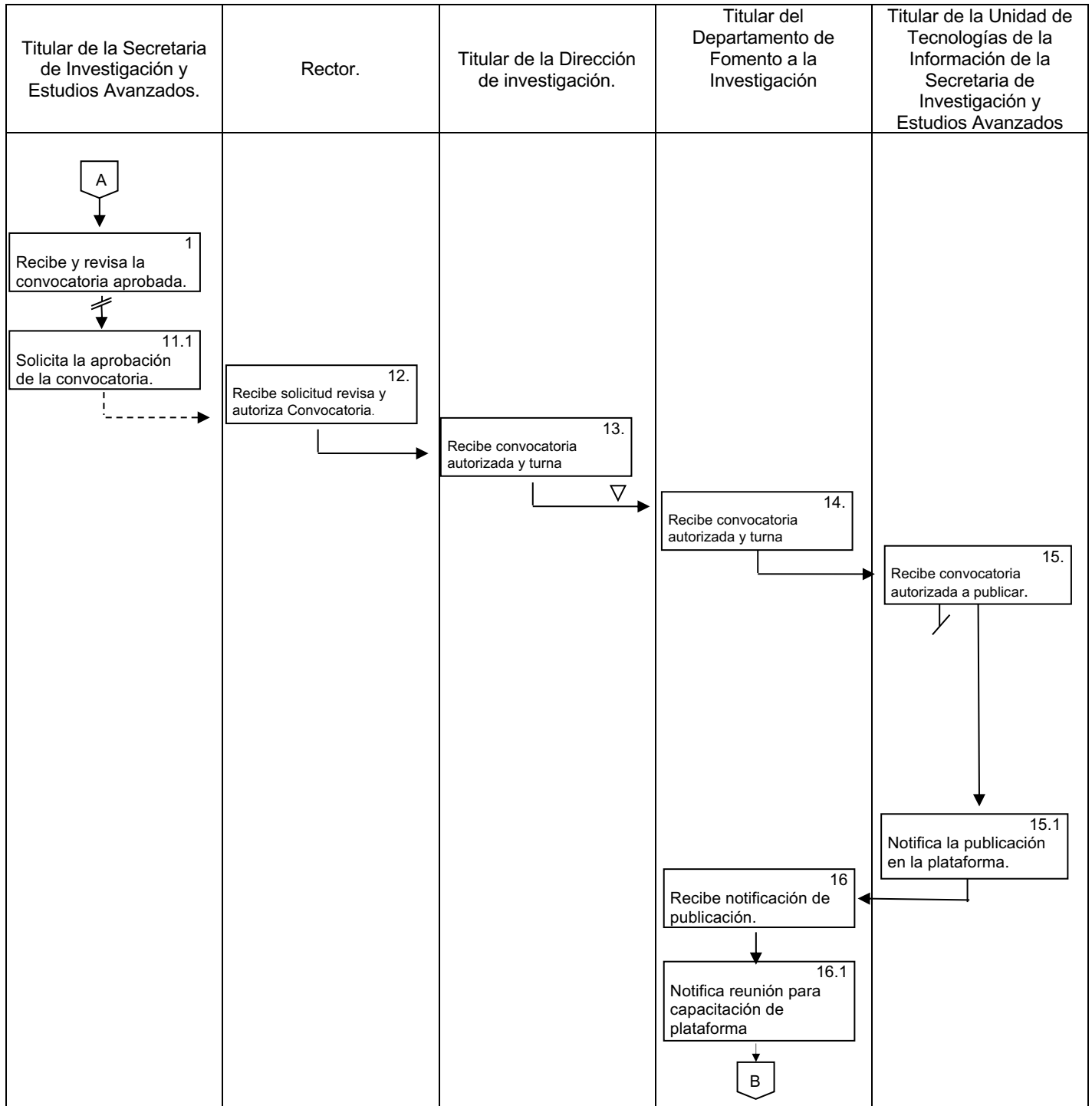
800-849	640-679	VI	7
850-899	680-719	VII	9
900-949	720-759	VIII	11
950-1000	760-800	IX	14

22. El investigador que desee participar en la convocatoria del PROINV y quiera acceder a los beneficios de dicha convocatoria, deberá obtener un mínimo de 399 puntos en Calidad en el Desempeño de la Investigación y la Docencia y 501 puntos como puntaje total.
23. La Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados turnará los expedientes electrónicos a la Comisión de Evaluación del PROINV, la cual se constituirá por al menos un par académico por cada área del conocimiento y procederá a la evaluación con base en las normas y criterios para estimar el desempeño académico.
24. El investigador participante en la convocatoria PROINV conocerá los resultados vía correo electrónico institucional de acuerdo con las fechas indicadas por la Convocatoria vigente. El estímulo tendrá una vigencia de 12 meses a partir del 1 de mayo del presente y hasta el 30 de abril del año siguiente.
25. El profesor investigador participante en la convocatoria PROINV que se considere afectado podrá interponer por escrito el recurso de revisión, durante el periodo indicado por la Convocatoria vigente, indicando el rubro que desea someter a revisión, bajo el entendido de que no se recibirá información complementaria. No se entregarán instrumentos de evaluación.
26. El investigador participante en la convocatoria PROINV tomará en cuenta que los resultados de los recursos de revisión son inapelables y serán dados a conocer vía correo electrónico institucional.
27. El investigador participante en la convocatoria PROINV tomará en cuenta que los estímulos se ajustarán al techo presupuestal designado y que este proceso será revisado por la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria.



6. Diagrama y desarrollo del procedimiento



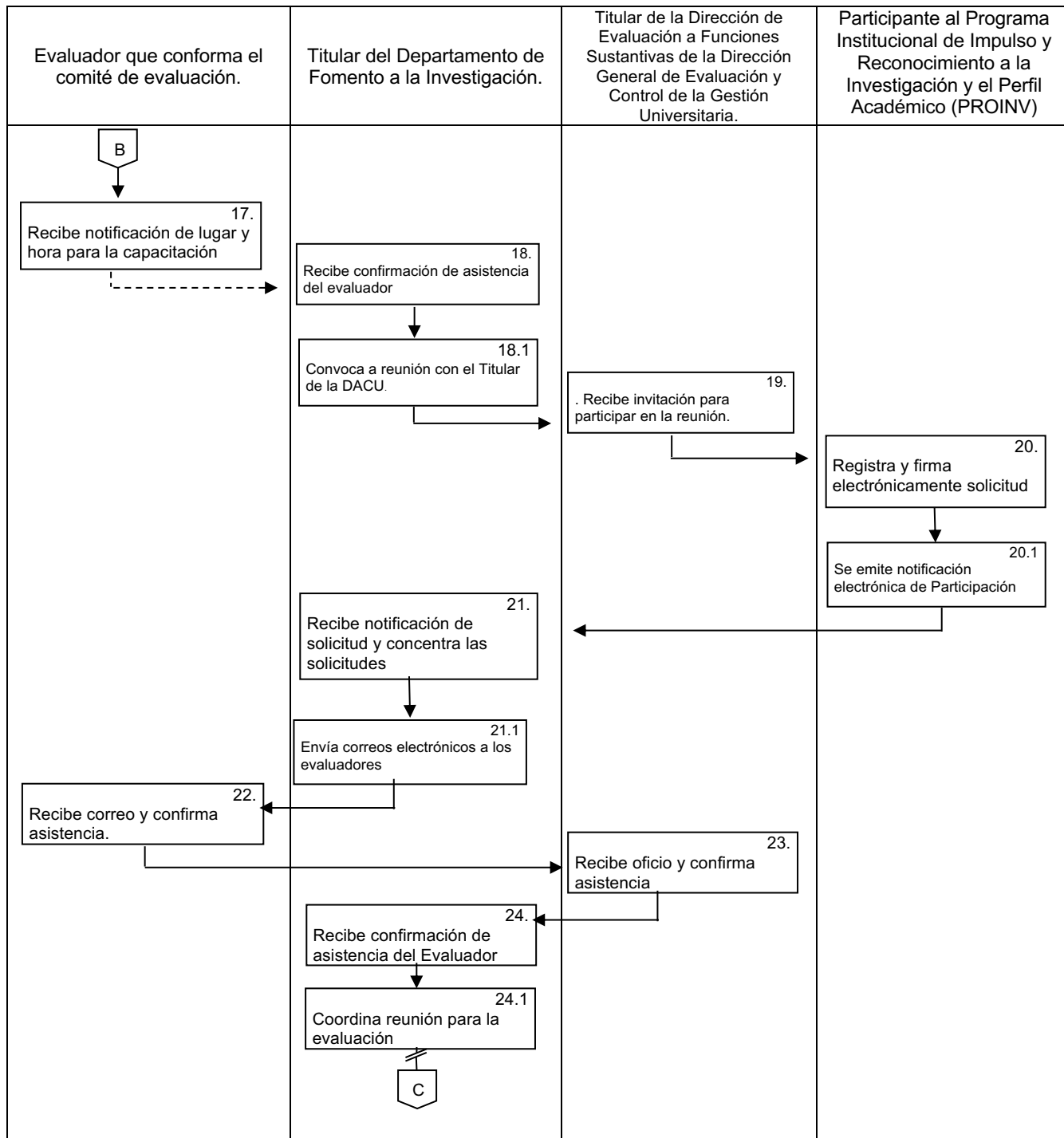




**Programa Institucional de Impulso y Reconocimiento a la
Investigación y el Perfil Académico**
Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados
Dirección de Investigación
Departamento de Fomento a la Investigación

Versión: 2

Fecha: 01/09/2022

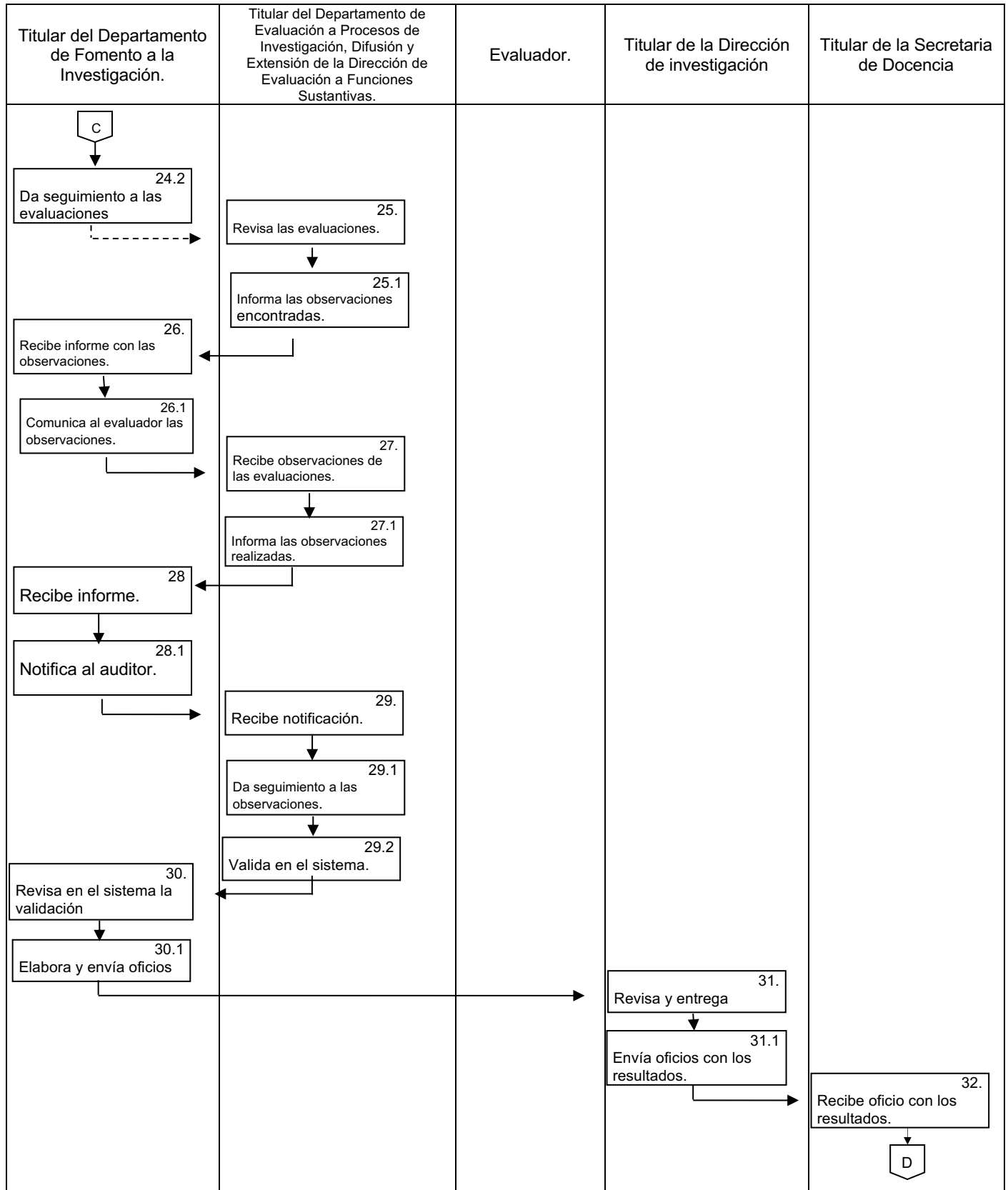




Programa Institucional de Impulso y Reconocimiento a la Investigación y el Perfil Académico
Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados
Dirección de Investigación
Departamento de Fomento a la Investigación

Versión: 2

Fecha: 01/09/2022



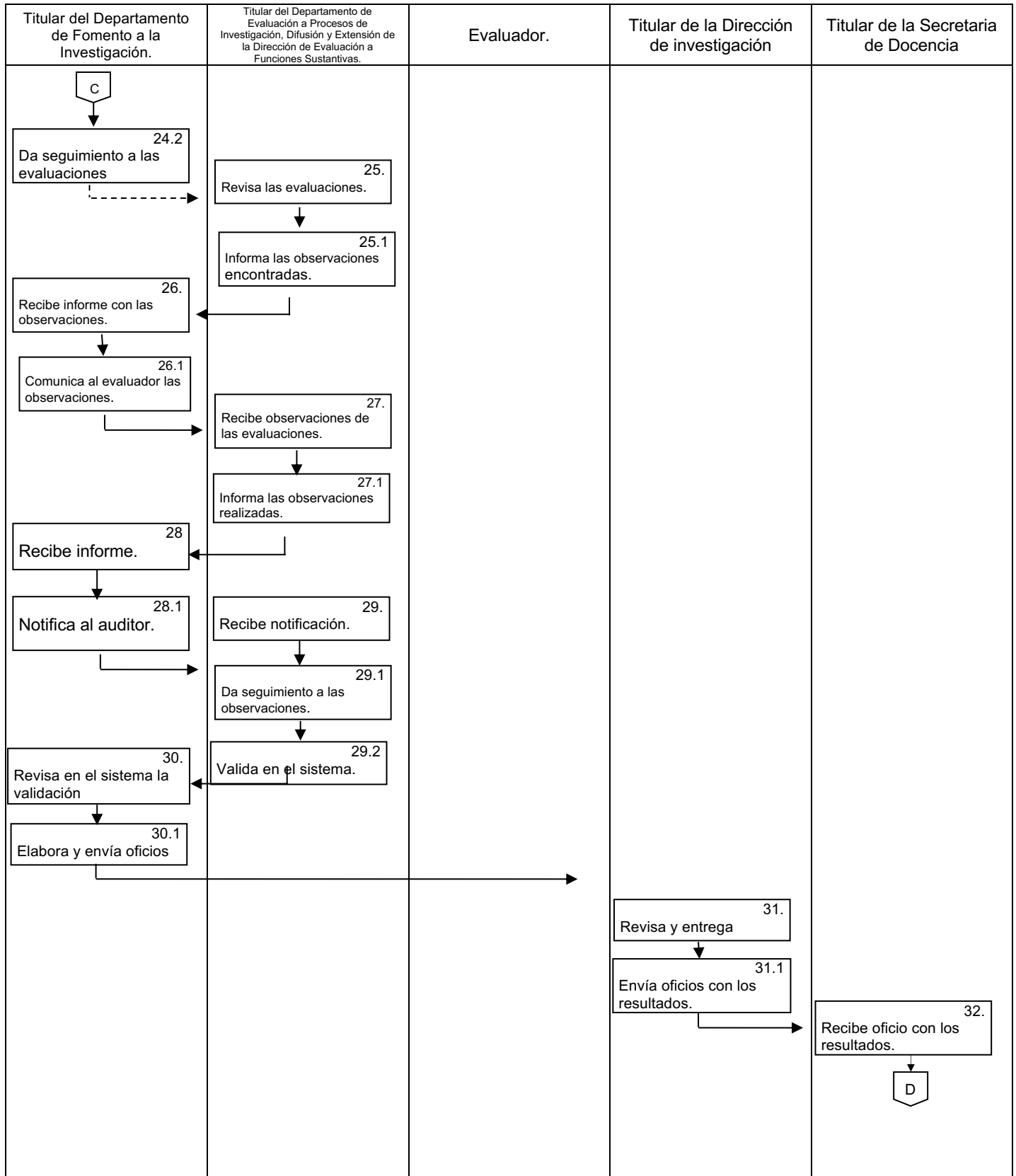
DOCUMENTO CONTROLADO EN EL SITIO WEB DEL SGC, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EXCLUSIVAMENTE PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL.



Programa Institucional de Impulso y Reconocimiento a la Investigación y el Perfil Académico
Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados
Dirección de Investigación
Departamento de Fomento a la Investigación

Versión: 2

Fecha: 01/09/2022



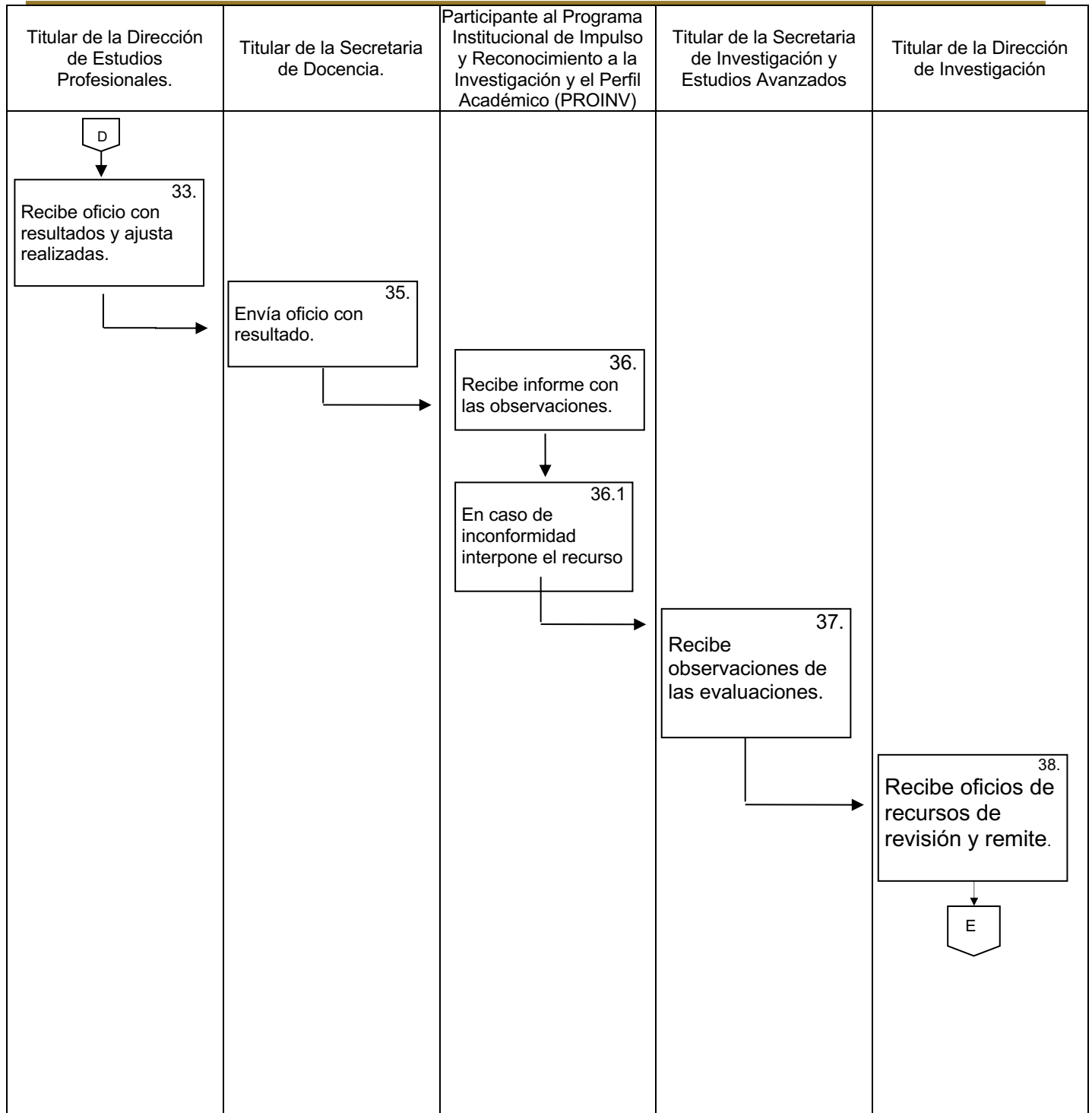
DOCUMENTO CONTROLADO EN EL SITIO WEB DEL SGC, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EXCLUSIVAMENTE PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO. PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL.

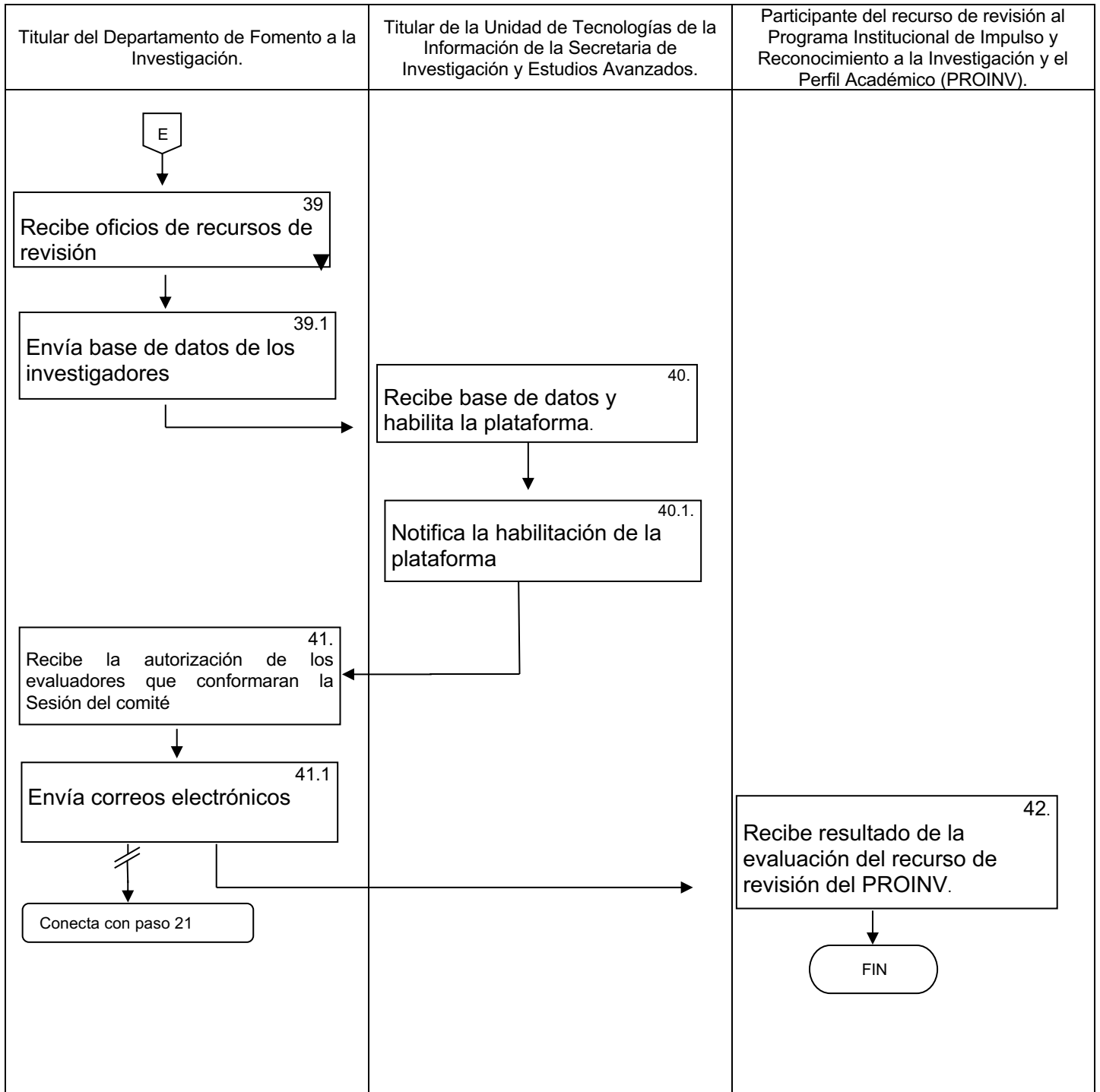


Programa Institucional de Impulso y Reconocimiento a la Investigación y el Perfil Académico
Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados
Dirección de Investigación
Departamento de Fomento a la Investigación

Versión: 2

Fecha: 01/09/2022







No.	Responsable	Descripción de la actividad	Documento
1	Titular del Departamento de Fomento a la Investigación	1. Elabora y presenta la propuesta de la Convocatoria y de Los Lineamientos y términos de referencia del Programa Institucional de Impulso y Reconocimiento a la Investigación y el Perfil Académico (PROINV) al Titular de la Dirección de Investigación.	Convocatoria y Lineamientos y términos de referencia del PROINV
2	Titular de la Dirección de Investigación	2. Recibe la propuesta, la revisa en su caso, hace observaciones y la envía para su seguimiento.	
3	Titular del Departamento de Fomento a la Investigación	3. Recibe convocatoria autorizada archiva temporalmente. 3.1 Presenta propuesta de los participantes como evaluadores que conformaran el Comité de Evaluación del PROINV al Titular de la Dirección de Investigación y remite para su autorización al Titular de la Dirección de Investigación.	Archivo vía correo electrónico
4	Titular de la Dirección de Investigación	4. Recibe propuesta de evaluadores, revisa, hace observaciones y la turna para su seguimiento al Titular del Departamento de Fomento a la Investigación.	
5	Titular del Departamento de Fomento a la Investigación	5. Recibe propuesta de evaluadores con observaciones, realiza cambios y remite para su autorización al Titular de la Dirección de Investigación.	Propuesta de evaluadores en electrónico
6	Titular de la Dirección de Investigación	6. Recibe propuesta con correcciones, revisa y autoriza, envía para su seguimiento al Titular del Departamento de Fomento a la Investigación.	
7	Titular del Departamento de Fomento a la Investigación	7. Recibe la autorización de los evaluadores que conformaran la Sesión de instalación del Comité de Evaluación del PROINV. 7.1 Envía invitación al evaluador	



No.	Responsable	Descripción de la actividad	Documento
		propuesto para participar en el programa PROINV.	
8	Evaluador propuesto	8. Recibe invitación, y confirma participación vía correo electrónico al Titular del Departamento de Fomento a la Investigación.	Correo electrónico confirma participación
9	Titular del Departamento de Fomento a la Investigación	9. Recibe confirmación de participación del evaluador transcurre un tiempo 9.1 Se envía convocatoria al Titular de la Dirección para su seguimiento.	
10	Titular de la Dirección de investigación	10. Recibe y revisa la convocatoria final y turna al Titular de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados para su aprobación.	
11	Titular de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados	11. Recibe y revisa la convocatoria aprobada por el Titular de la Dirección de investigación y el Titular de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados. 11.1 Solicita la aprobación de la convocatoria al rector.	
12	Rector	12. Recibe solicitud revisa y autoriza Convocatoria y Lineamientos y términos de referencia del Programa Institucional de Impulso y Reconocimiento a la Investigación y el Perfil Académico (PROINV) y turna al Titular de la Dirección de investigación para su seguimiento.	Convocatoria autorizada
13	Titular de la Dirección de investigación	Recibe convocatoria autorizada y turna al Titular del Departamento de Fomento a la Investigación para supublicación.	
14	Titular del Departamento de Fomento a la Investigación	14. Recibe convocatoria autorizada y turna al Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados para su publicación en la	



No.	Responsable	Descripción de la actividad	Documento
		página de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.	
15	Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados	15. Recibe convocatoria autorizada para su publicación en la página de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados y envía información a la Dirección de Gestión de la Investigación y los Estudios Avanzados, transcurre un tiempo. 15.1. Notifica la publicación en la plataforma de evaluación para realizar pruebas.	
16	Titular del Departamento de Fomento a la Investigación	16. Recibe notificación de publicación de la plataforma de evaluación, realiza las pruebas pertinentes. 16.1. Notifica reunión para capacitación en la plataforma de evaluación a los evaluadores que conformaran el Comité de Evaluación del PROINV.	
17	Evaluador que conforma el comité de evaluación	17. Recibe notificación de lugar y hora para la capacitación y confirma asistencia al Titular del Departamento de Fomento a la Investigación.	
18	Titular del Departamento de Fomento a la Investigación	18. Recibe confirmación de asistencia del evaluador que conforma el comité de evaluación al PROINV. Convoca a reunión con el Titular de la Dirección de Evaluación a Funciones Sustantivas de la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria para la conformación del Comité de evaluación del PROINV.	
19	Titular de la Dirección de Evaluación a Funciones Sustantivas de la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria	19. Recibe invitación para participar en la reunión de conformación del comité de evaluación y confirma asistencia Transcurre un tiempo	



No.	Responsable	Descripción de la actividad	Documento
20	Participante al Programa Institucional de Impulso y Reconocimiento a la Investigación y el Perfil Académico (PROINV)	20. Registra y firma electrónicamente solicitud de participación y convenio través del CVU-UAEM 20.1. Se emite notificación electrónica de participación para seguimiento con el Titular del Departamento de Fomento a la Investigación.	Correo electrónico de notificación de participación en el PROINV
21	Titular del Departamento de Fomento a la Investigación	21. Recibe notificación de solicitud y concentra las solicitudes de participación de los investigadores que firmaron electrónicamente. Envía correos electrónicos a los evaluadores que conforman el Comité de Evaluación y oficio al Titular de la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria notificando la fecha, hora y lugar de la evaluación al PROINV.	
22	Evaluador que conforma el comité de evaluación	22. Recibe correo y confirma asistencia.	
23	Titular de la Dirección de Evaluación a Funciones Sustantivas de la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria	23. Recibe oficio y confirma asistencia Transcurre un tiempo	
24	Titular del Departamento de Fomento a la Investigación	Recibe confirmación de asistencia del Evaluador que conforma el comité de evaluación y del Titular de la Dirección de Auditoría Académica de la Dirección de Evaluación a Funciones Sustantivas de la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria. Transcurre un tiempo. 24.1 Coordina reunión para la evaluación de los participantes en el PROINV. 24.2. Da seguimiento a las evaluaciones realizadas con el Titular de la Dirección de	Minuta de Reunión para la Capacitación a evaluadores respecto al uso de la Plataforma de Evaluación del PROINV. Minuta de Reunión para la evaluación PROINV.



Programa Institucional de Impulso y Reconocimiento a la
Investigación y el Perfil Académico
Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados
Dirección de Investigación
Departamento de Fomento a la Investigación

Versión: 2

Fecha: 01/09/2022

		Evaluación a Funciones Sustantivas de la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria y al jefe del Departamento de Evaluación a Procesos de Investigación, Difusión y Extensión.	
25	El jefe del Departamento de Evaluación a Procesos de Investigación, Difusión y Extensión de la Dirección de Evaluación a Funciones Sustantivas de la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria	25. Revisa las evaluaciones concluidas por los evaluadores y realiza las observaciones. 25.1. Informa las observaciones encontradas en las evaluaciones concluidas al Titular del Departamento de Fomento a la Investigación.	
26	Titular del Departamento de Fomento a la Investigación	26. Recibe informe con las observaciones. 26.1. Comunica al evaluador las observaciones de las evaluaciones en las que participó para atenderlas.	
27	Evaluador	27. Recibe observaciones de las evaluaciones realizadas y las atiende. 27. Informa la atención realizada a las observaciones al Titular del Departamento de Fomento a la Investigación.	
28	Titular del Departamento de Fomento a la Investigación	28. Recibe informe de las observaciones atendidas. 28.1. Notifica al revisor que las 28. observaciones fueron atendidas.	
29	Jefe del Departamento de Evaluación a Procesos de Investigación, Difusión y Extensión de la Dirección de Evaluación a Funciones Sustantivas de la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria	29. Recibe notificación y corrobora que las observaciones se hayan atendido y firma de conformidad la evaluación realizada por el evaluador. 29.1 Da seguimiento a las observaciones hasta que sean atendidas en su totalidad en coordinación con el Titular de Fomento a la Investigación. 29.2 Valida en el sistema la conformidad 29. de la evaluación y notifica para su seguimiento.	



No.	Responsable	Descripción de la actividad	Documento
30	Titular del Departamento de Fomento a la Investigación	30. Revisa en el sistema la validación de conformidad del auditor y concentra los resultados obtenidos de las evaluaciones del PROINV. 30.1. Elabora y envía oficios con los resultados de las evaluaciones del PROINV al Titular de la Dirección de Investigación.	
31	Titular de la Dirección de Investigación	31. Revisa y entrega al Titular de la Secretaría de Investigación copia de los oficios con los resultados de las evaluaciones del PROINV. 31. Envía oficios con los resultados de las evaluaciones del PROINV al Titular de la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria y al Titular de la Secretaría de Docencia para su revisión.	
32	Titular de la Secretaría de Docencia	32. Recibe oficio con los resultados de las evaluaciones del PROINV y remite para su seguimiento al Titular de la 32. Dirección de Estudios Profesionales.	
33	Titular de la Dirección de Estudios Profesionales	33. Recibe oficio con resultados y ajusta los resultados de las evaluaciones del PROINV conforme al techo presupuestal asignado y da seguimiento con el Titular de la Secretaría de Docencia	



No.	Responsable	Descripción de la actividad	Documento
34	Titular de la Secretariade Docencia	34. Revisa y autoriza la publicación de resultados de las evaluaciones del PROINV y turna para seguimiento al Titular de la Dirección de Estudios Profesionales.	
35	Titular de la Dirección de Estudios Profesionales.	35. Envía oficio con resultado de la evaluación a los investigadores participantes en el PROINV.	Oficio vía correo electrónico
36	Participante al Programa Institucional de Impulso y Reconocimiento a la Investigación y el Perfil Académico (PROINV)	36. Recibe resultado de la evaluación del PROINV. 36.1. En caso de inconformidad con el resultado interpone el recurso de revisión ante el Titular de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.	Oficio de recurso de revisión
37	Titular de la Secretaria de Investigación y Estudios Avanzados.	37. Recibe oficios del recurso de revisión y remite para su seguimiento con el Titular de la Dirección de Investigación.	
38	Titular de la Dirección de Investigación	38. Recibe oficios de recursos de revisión y remite para su seguimiento del recurso de revisión con el Titular del Departamento de Fomento a la Investigación.	
39	Titular del Departamento de Fomento a la Investigación	39. Recibe oficios de recursos de revisión, reúne y archiva para su control. 39.1 Envía base de datos de los investigadores que interponen el recurso de revisión del PROINV al Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados.	
40	Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados	40. Recibe base de datos y habilita la plataforma para el recurso de revisión Conecta con Procedimiento de Tic´s 40.1 Notifica la habilitación de la plataforma al Titular del Departamento de Fomento a la Investigación.	



No.	Responsable	Descripción de la actividad	Documento
41	Titular del Departamento de Fomento a la Investigación	41. Recibe notificación de la habilitación de plataforma de evaluación para pruebas, revisión y aprobación. Conecta con paso 3.1 hasta paso 9 Envía correos electrónicos a los evaluadores que conforman el Comité de Evaluación y oficio al Titular de la Dirección General de Evaluación y Control de la Gestión Universitaria notificando la fecha, hora y lugar de la evaluación del recurso de revisión al PROINV. Conecta con paso 21 hasta el 36.	
42	Participante del recurso de revisión al Programa Institucional de Impulso y Reconocimiento a la Investigación y el Perfil Académico (PROINV)	42. Recibe resultado de la evaluación del recurso de revisión del PROINV.	Oficio de recurso de revisión



7. Glosario

PROINV: Programa Institucional de Impulso y Reconocimiento a la Investigación y el Perfil Académico

SIEA: Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados

SNI: Sistema Nacional de Investigadores.

PROED: Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente

PRODEP: Perfil Deseable del Programa para el Desarrollo Profesional Docente

UMA: Unidades de Medida y Actualización.

8. Anexos

- No Aplica.

9. Revisión histórica

Número de versión	Fecha de aprobación	Elaboró (Puesto)	Revisó (Puesto)	Aprobó (Puesto)	Descripción del cambio
1	04/10/2020	Titular del Departamento de Fomento a la Investigación	Titular del Departamento de Fomento a la Investigación	Titular de la Dirección de Investigación	Nuevo.
2	01/09/2020	Titular del Departamento de Fomento a la Investigación	Titular del Departamento de Fomento a la Investigación	Titular de la Dirección de Investigación	Actualización de responsables por cambio de nombre del espacio académico y cambios en la redacción.